## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA



Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Carrera 12 Nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia, Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502 Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-

armenia/contactenos

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

**Constancia:** Del 27 de febrero al 04 de marzo de 2024, corrió el termino de subsanación de la demanda, No allego escrito.

Días hábiles: 27,28,29 febrero,01,04 de marzo de 2024

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2024-00090-00

Asunto : Rechaza Demanda

Armenia, 15 marzo 2024.

Dentro del proceso de la referencia, y conforme a la constancia secretarial que inmediatamente precede, se tiene que la parte interesada no subsanó la falencia evidenciada dentro del asunto en el término indicado para ello.

En consecuencia, como la parte demandante, no subsanó los defectos anotados en el auto 23 de febrero de 2024 (doc. 007), el Juzgado, teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 90 del CGP., se procederá con el rechazo de la demanda.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Rechazar la presente demanda para adelantar proceso Verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio.

**SEGUNDO:** En firme este auto archívense las diligencias, previas las anotaciones en libros radicadores. /Ljrp

> Inhábiles 16 y 17 marzo 2024 Se notifica por estado el 18 marzo 2024

> > Firmado Por: Karen Yary Caro Maldonado Juez

## Juzgado Municipal Civil 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82ea02c996db84c5778761b9041d0c37987c7fe4f7ca625dc7aec552b39f87dc

Documento generado en 15/03/2024 10:31:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica